

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

30
2ej

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL

AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y ECONOMIA



FALLA DE ORIGEN

"ANALISIS DE LOS ASPECTOS LEGALES, FINANCIEROS Y FISCALES EN LA COMPRA-VENTA DE ACCIONES DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL VARIABLE".

SEMINARIO DE INVESTIGACION
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :

PATRICIA HERNANDEZ LIZARRAGA
SILVIA ROSALIA MAFUD ESTRADA
GABRIELA CAROLINA ROSALES CORTES
GEORGINA PADILLA SANCHEZ

GUADALAJARA, JAL., 1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Prólogo

Introducción.

Capítulo I

	Accionistas Compradores.	1
1.1	Aspectos Legales	1
	Acta Constitutiva	1
	Aprobaciones de Ejercicio	5
	Contingencias Legales.	7
	Situación Laboral	8
	bufete Jurídico	9
1.2	Aspecto Financieros	10
	a) Análisis de mercado.	10
	b) Análisis Financieros	13
	c) Auditoría Externa	25
1.3	Aspectos Fiscales	29

Capítulo II

	Accionistas Vendededores	34
11.1	Aspectos Legales	36
11.2	Aspectos Financieros	41
11.3	Aspectos Fiscales	45

Capítulo III

Cálculos

III:1	Venta con retención.	58
III.2	Venta sin retención	61
III.3	Formato para no retención de impto.	62

Capítulo IV

Dictámenes

IV:1	Dictámen accionista compradores	63
IV.2	Dictámen accionistas vendedores	64

Capítulo V.

Conclusiones.

V:1	Accionistas compradores	65
V:2	Accionistas Vendedores	67
V.3	Conclusión final	68

	Bibliografía.	69
--	---------------	----

P R O L O G O

Se dice que una sociedad es una persona moral fruto del convenio que celebran dos o más personas físicas o morales y que al hacer y cumplir los requisitos de la ley, adquiere una personalidad como las personas físicas.

El convenio del cual nacen las sociedades recibe el nombre de contrato o escritura social y constituye el documento en el cual se consignan los derechos y obligaciones que voluntariamente contraen las partes interesadas, las sociedades, pueden ser civiles y mercantiles.

Se entiende que una sociedad es mercantil cuando hace del comercio su ocupación habitual con fines preponderantemente económicos. Las sociedades civiles generalmente tienen el carácter de servicio social, persiguiendo fines científicos, educativos, religiosos, deportivos, profesionales, etc.....

I N T R O D U C C I O N

En virtud de que en la legislación Mexicana, los aspectos a considerar en las operaciones de compra venta de acciones se encuentran disgregadas en las diversas leyes -- que la conformen, se pretende efectuar un trabajo que glose y agrupe los diversos aspectos legales, financieros y fiscales de este género de transacciones.

Como consecuencia de la naturaleza bilateral de la operación, se considera preponderantemente necesario efectuar el análisis de los aspectos arriba mencionados, y analizarlos por separado.

ACCIONISTAS COMPRADORES

Las personas físicas interesadas en la adquisición de las acciones de una Sociedad Mercantil, constituida y en operación habrán de conocer, para la toma de la mejor alternativa de compra, entre otras cosas los procedimientos y pasos a seguir en la iniciación y finiquito de la transacción; tener la certeza que la situación comercial de la sociedad a adquirir asegura el mantenimiento y sobrevivencia de la actividad que se explota; deberá conocer la situación legal de la Compañía en todos sus detalles y las diversas alternativas que de orden fiscal la legislación tributaria presenta, así mismo se señalará de una manera breve algunos aspectos financieros a considerar en esta investigación.

ACCIONISTAS VENEDORES

Las personas físicas interesadas en la enajenación de las acciones de su propiedad deberán conocer todos y cada uno de los requisitos de orden legal, mercantil, y fiscal para la operación de la consecución de la operación de venta.

Así mismo les interesan las diversas alternativas que en la operación de la venta se pueden presentar, con el propósito de obtener el mayor rendimiento en la enajenación al más bajo costo posible.

Con base en los aspectos arriba citados se desarrollará el presente trabajo con el propósito y determinación de diseñar una guía general, para la toma de la mejor decisión en esta materia.

Capítulo I.

ACCIONISTAS COMPRADORES

1.1 Aspectos Legales.

Es tarea imprescindible detallar y destacar la importancia de los aspectos legales en el momento de adquirir una Compañía.

Acta Constitutiva

Uno de los factores más relevantes que debe considerar el futuro comprador es el acta Constitutiva. En dicho documento se establecen las condiciones y fundamentos-- que requiere conocer y analizar el futuro adquiriente, el - período de duración de la sociedad, en algunas ocasiones la sociedad se establece por un tiempo determinado, o se di-- suelve en el momento en que la misma cumple con su objeto.

Es pertinente ilustrar el anterior concepto con el siguiente ejemplo:

Si una sociedad fue creada para una inmobiliaria - necesariamente su ejercicio concluirá al ser vendidos los - lotes o casas, por lo tanto es de suma importancia que los- accionistas compradores tengan conocimiento del período de- duración de la Sociedad.

Los accionistas compradores deben verificar si --- existe una cláusula de extranjería, la cual ésta contemplada en la Ley General de Las Sociedades Mercantiles, deberá-examinar si la Sociedad va a admitir o no extranjeros.

Por lo tanto es de gran conveniencia para los accionistas compradores saber si existe o no esta cláusula.

Debido a que el presente trabajo de investigación-está basado en la compra de una Sociedad de Capital Varia--ble, es de suma importancia conocer el Capital Social al momento de constituirse.

En el rubro del Capital Social siempre debe distinguirse el Capital Fijo del Capital Variable. En el momento de acordar-una Sociedad de Capital Variable debe asentarse en el acta-constitutiva cual es el mínimo del capital fijo.

Si se considera en el momento de constituirse la -Sociedad, que el Capital Social fuese de 10 millones de pesos, se debe pactar que el capital fijo sea de un millón de pesos, en el momento determinado puede reducirse el capital Social de 10 Millones a un millón, sin rebasar este como lfmite inferior, la anterior medida se propone con la finalidad de proteger las acciones.

Por otra parte resulta provechoso conocer cual es el Capital fijo mínimo, y el máximo retirable o aportable - en su caso de la parte variable del capital. Es de gran beneficio conocer si las acciones son Nominativas o al Portador.

A partir de el 1ro. de Enero de 1985, los títulos de crédito al portador, no podrán seguir circulando ni se podrán ejercer los derechos incorporados a los mismo, ni cobrar, ni pagar intereses o dividendos a menos que se formalice su conversión en nominativos.

Dentro del acta Constitutiva es necesario estudiar si existe alguna cláusula para aceptar nuevos socios o no, - en ocasiones se dispone que no se podrán vender ciertas acciones. por lo tanto se debe analizar la naturaleza de las mismas. Está establecido que no todas las acciones poseen el mismo derecho, puesto que existe una tipificación que incluye tanto acciones comunes, bonos de fundador, acciones - preferentes, acciones de fundador como otras acciones de accionistas industriales que tienen cierta preferencia en las sociedades mercantiles.

Al estudiar el acta constitutiva es importante destacar también si en ésta se establece como se va a administrar la Compañía, si va a existir administrador único o por Consejo de Administración.

En la actualidad lo más frecuente es que la administración se lleve a cabo a través de un consejo de administración, es necesario conocer los integrantes y el puesto que ocupan y desempeñan dentro del mismo, quien es el -- Presidente, el Secretario, etc., si son profesionistas si son accionistas o no lo son.

Los accionistas deben de nombrar un comisario que se encargue de vigilar las operaciones que se realicen en la sociedad. Los requisitos, facultades y obligaciones que debe reunir el comisario en una Sociedad Mercantil son los que a continuación se mencionan:

- No podrán ser comisarios; los que conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles estén inhabilitados para ejercer el comercio.
- Los empleados de la Sociedad; y los parientes -- consanguíneos de los administradores.

Las facultades y obligaciones serán:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía, que se emplea para asegurar, las -- responsabilidades que pudieron contraer en el de sempeño de su cargo, debe exigir una balanza men sual de comprobación a los administradores de to das las operaciones efectuadas, inspeccionar los libros y papeles, así mismo convocar a asambleas

Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, podrá asistir a las sesiones pero sin voz y voto.

Aprobaciones del ejercicio:

La Ley General de las Sociedades Mercantiles impone la obligación de registrar cuando menos un acta en el libro de actas y acuerdos, es necesario conocer si todos -- los ejercicios son inscritos en el acta, de un período determinado.

Si hubo utilidad o pérdida fiscal y comprobar donde se aplicó el resultado fiscal, la utilidad en que pudo haberse destinado o si se asignó para constituirse la reserva legal o el pago de la P.T.U (Participación de los Trabajadores en las Utilidades), si hubo pérdidas anteriores y si los accionistas estuvieron de acuerdo en pagar las pérdidas con esta utilidad.

Resulta de gran interés conocer si estas utilidades fueron distribuidas; porque afecta al comprador al momento de la valuación de las acciones, ya que se encuentra fundamentado según el ajuste de el artículo 19 de la Ley -- del Impuesto sobre la Renta.

El citado artículo señala que para determinar la ganancia por enajenación de acciones partes sociales o certificadas de aportación patrimonial emitidas por las sociedades Nacionales de Crédito, los contribuyentes ajustarán --

el monto original de la inversión conforme un procedimiento que nos señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta afectando to esto al comprador al momento de efectuar el cálculo del ajuste.

Acuerdos que modifican estatutos del Acta Constitutiva.

Es altamente provechoso conocer el tipo de modificaciones y aplicaciones de resultados de ejercicio año con año y así como confirmar si estuvieron asentados en actas.

Como accionistas compradores deben examinar las -- actas respectivas y cerciorarse del cumplimiento de las leyes vigentes. Es necesario así mismo, analizar las modificaciones que hayan sufrido los estatutos iniciales.

Si se parte de un propuesto ficticio en el que al momento de constituirse la sociedad existía la cláusula de exclusión de extranjeros está interesado en adquirir acciones en la sociedad de capital variable, es necesario modificar el acta constitutiva y constatar si se obtuvo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el cumplimiento de los requisitos legales. Además de las reformas - del acta y de las que haya sido necesario implementar, posiblemente fuese benéfico a la Compañía aumentar el Capital - fijo o el mínimo retirable de un millón a 10 millones.

Contingencias Legales:

Otro t3pico de vital importancia es conocer las posibles contingencias legales que hayan afectado a la compa^ña al momento de adquirirse, si existen demandas por no -- cumplir obligaciones mercantiles, pagos, etc.,

Si estas contingencias surgieron antes de la adquisi3n y se solucionaron no existir3 objecci3n alguna. Es necesario conocer las contingencias legales ya que esto repercutir3 en los compradores.

En el aspecto contable y financiero se debe verificar si las posibles contingencias cuantificadas fueron debidamente registradas.

Situación Laboral:

Es de amplio alcance estudiar la situación laboral de la sociedad que se va a comprar. Debiéndose analizar -- profundamente que tipo de contrato existe, si es contrato - colectivo de trabajo o contrato Ley, este análisis en deter^{minado} momento ayuda a conocer el poder del sindicato en la empresa.

Actualmente en México la fuerza sindical es tan -- poderosa que dichas corporaciones en determinado momento -- eligen a los compradores de acciones.

Dentro de el marco laboral se cercioran si existen reglamentos internos, y si dichos reglamentos son aceptados por ambas partes, patronal y obrero.

Independientemente de el tipo de contrato que exis^{ta} en la sociedad, se debe verificar si éstos se revisan -- anualmente, semestralmente o trimestralmente, dependiendo - de el caso, además si se han cumplido los requerimientos del sindicato año con año.

No es conveniente comprar acciones en una sociedad donde se conozca que existe conato de huelga.

Bufete Jurídico:

Es recomendable que la sociedad cuente con un bufete jurídico que la asesore internamente, y que el accionista comprador establezca contacto con el mismo, puesto que éste puede dar mayor asesoría de la trayectoria legal de la sociedad a comprar.

El accionista comprador debe considerar ciertas reservas antes de los informes del departamento jurídico de consultoría, ya que la principal pretensión de estos es vender.

Es conveniente obtener una carta de liberación legal o una constancia; y llevar a cabo el procedimiento de auditoría conocido con el nombre de confirmación de abogados.

1.2. ASPECTOS FINANCIEROS.

A). Análisis de Mercado.

El objetivo de examinar el capítulo de análisis de Mercado es con la finalidad de dar una visión más amplia al accionista comprador para que éste conozca la situación --- real de la Compañía a adquirir.

Es de gran beneficio para el comprador virtual tomar en cuenta los siguientes aspectos para una certera toma de decisiones.

Debe de conocer y efectuar un análisis de mercado- actual de la Compañía a comprar. Porque evidentemente se - van a dividir y sub-dividir las posibilidades del mercado - actual de la Compañía al momento de la compra de las accio- nes de la misma; se va a comparar contra lo que se espera - obtener de la Compañía en el momento que se adquiera comer- cial y mercantilmente hablando.

En este momento se impone como imprescindible la -- realización de un estudio profundo de la situación de merca- do de la compañía a adquirir.

Se debe considerar que las Compañías tanto produc- toras como distribuidoras tienen un periodo económico cíclic

co.

La siguiente situación presenta características que ejemplifican las observaciones hasta aquí efectuadas.

Si se asiste a una fábrica de juguetes en la temporada de junio su movimiento de ventas será mínimo ya que es un producto que observa diferentes estaciones del año.- Por otra parte se observará un gran margen de utilidad debido a la demanda de la época navideña.

Lo anterior se engloba en lo correspondiente al -- mercado actual y a las perspectivas de producción y desarrollo.

Es prudente enfatizar la íntima relación recíproca entre el análisis de mercado y financiero.

El análisis financiero aporta entre otras cosas el proyecto en relación con el presupuesto financiero para un plazo perentorio de cinco años.

En virtud que la magnitud que se va a realizar es provechoso la contratación de un Despacho de Asesoramiento-Mercadotécnico.

Los despachos de asesoría mercadotécnica analizan-

la situación de la Compañía Únicamente en este ámbito y la proyectan a futuro, puesto que éstos son conocedores del -- mercado de cualquier producto.

A partir de este estudio se obtendrá un veredicto-- de opinión o dictamen externo hasta cierto más confiable -- que el criterio individual de el comprador prospecto.

Como apoyo debe hacerse un contraste de la situa-- ción financiera y el grado de competencia de la Compañía -- del mismo rubro.

En que área se encuentra, en que rango del mercado de su producto, en el sentido en que dependiendo del producto y de la calidad de los mismos puede ser mas alta en algunos casos en calidad pero no en ventas.

Es por eso importante hacer un análisis de mercado para conocer la calidad y cantidad del producto.

En la investigación que el despacho realizará se - deberá contemplar la promoción, distribución y aceptación - del producto en el mercado.

Concretamente esta investigación va a inferir en - lo siguiente:

1o. En los presupuestos a efectuar en los virtua-

les diez años de la Compañía a adquirir y esto no es otra cosa más que un plan por escrito, - redactado en término de unidades, dinero o --- ambas.

- 2o. Los presupuestos van a reflejar los diversos - niveles de rentabilidad de la Compañía por los productos que vende, va a significar un avance, un alza o disminución en el valor de las acciones, porque las utilidades acumuladas que se -- vayan a obtener o de hecho que se hayan obtenido serán del mercado futuro.

Existen productos llamados nobles con marcada varia ción en la demanda como el vino, los materiales de construcción que ha pesar de haber tenido ciertas restricciones de mercado por muchos factores político-sociales, Externos o In ternos presentan que es lo que se debe percibir y medir.

No resulta un fenómeno de igual naturaleza la de - ofrecer la oferta de automóviles que la de alimentos.

B). Análisis Financiero.

Es un sector que se debe valorar con cuidadosa atenu

ción, el valor de las acciones se mide por los dividendos - que generan, aporten u otorguen. Por lo tanto:

- A). Los dividendos provienen de las utilidades generadas por las Compañías.
- B). Las utilidades generadas por las Compañías vienen de la operación de la misma.
- C). Las operaciones se registran en la situación financiera de la Compañía.

Por lo tanto que el accionista comprador debe de tener forzosamente acceso a la información contable de la Compañía a adquirir. En otras palabras debe de ejercer su derecho de involucrarse en una investigación de los estados financieros de la Compañía. Este análisis debe de ser muy-completo y de acuerdo con la capacidad financiera de la Empresa.

10. El accionista adquiriente debe conocer los estados financieros de la compañía, para ver si existe una situación que lo aliente a realizar la inversión.

20. Se deben elaborar estados más detallados que -

se orienten a la situación interna futura; haciendo un firme énfasis en los puntos más fuertes como son cuentas por cobrar, Inventarios y activos fijos.

Se observará si existió un incremento de cartera - por la tendencia de aumento en ventas, por unidades vendidas y no por el alza de los precios. Como consecuencia es imprescindible conocer los Estados Financieros en esos períodos.

Una vez hecho esto, también debe de solicitar y obtener por cuenta del vendedor un avalúo, esto es muy importante para conocer el valor de los Activos de la Compañía.- Sólo de esta forma se podrá determinar si la Compañía tiene sus activos fijos valuados al precio real del mercado.

Porque es posible que la Compañía informe que tiene cien millones de maquinaria y equipo, el valuador dictamine que este mismo equipo vale doscientos millones, para el comprador es un impacto directo en la valuación de las acciones por revaluación de los recursos de la Compañía.

Para la adquisición de la sociedad de Capital Varia ble es absolutamente fundamental que tenga criterios y pers-

pectivas diferentes que auxilien el enfoque exclusivamente-contable; pueden ser decisivos los estudios de la trayectoria del historial, políticas, etc.

Si esa Compañía es productora, ver cuantas unidades produjo; comparar con las unidades vendidas y saber que -- margen de la producción desplazó en esa venta, para que en esta forma se relacione con el capítulo de Análisis de Mercado y el impacto en finanzas y ventas que causó en este -- renglón una vez realizado el análisis de las cuentas, la -- estructuración de los Estados Financieros y de esta forma -- poseer certidumbre en cifras precisas, se llevará a determinar el precio real porque fue certificado que los números -- son confiables.

Para este dictamen se da por supuesto que ya se obtuvo el avalúo de un perito, sobre el valor real de la Compañía y sus recursos en el mercado.

Si se parte del siguiente supuesto situacional se ha llegado a la fase en que se cuenta con Estados Financieros al 31 de diciembre de ...; que es la fecha en la que se va a realizar la transacción, el proceso no concluye con esta etapa, es necesario apoyarse en modelos de rentabilidad y -- la aplicación de la razones Financieras con el propósito de tener una información adicional a lo que se ha estado investi

gando.

El énfasis principal está fundado en la aplicación del Análisis Financiero el cual arrojará resultados aparentemente favorables. Ejemplo:

Existen Razones como la de:

Activo Circulante = 3 a 1

Pasivo Fijo

Como se observará en el ejemplo anterior, este resultado es aceptable, pero haría falta compararlo con el grado de liquidez de otras empresas del mismo rubro. El adquirente no debe dejarse llevar por los resultados que arrojan las razones financieras hasta analizar y conocer las de la competencia.

Si no existe un modelo contra el cual comparar entonces no serán tan veraces los resultados obtenidos.

Todo esto es el aspecto presente de la Compañía que se está investigando.

Cubiertos los pasos anteriores del proceso se presentará el fenómeno de las expectativas, momento en el cual se requiere la actividad profesional del perito.

Dicho profesionista mostrará mediante Estados Financieros y Balance General Proyectado o Estados Proforma como punto de partida para el análisis desde un punto de vista -- objetivo y determinar si el accionista comprador estará satisfecho con los resultados, y así conocer que se espera de esa Compañía, hasta donde van a ser rentables las acciones -- que van a adquirir.

Es probable que en los cuatro años anteriores haya obtenido bastantes utilidades generadas por la aceptación -- del producto que se fabricó; pero si fue derivado del petróleo y probablemente dos o tres años más adelante se cambió de materia prima, entonces quizás no produzca el mismo margen de utilidad.

Se debe hacer incapie en el análisis del mercado o el análisis futuro, todo lo que comprenda un presupuesto.

Al futuro accionista le interesa conocer el estado actual y las perspectivas de desarrollo de la compañía en -- la cual se planea adquirir las acciones.

Existen diversas técnicas y modelos para calcular -- el valor de las acciones en una Co. Esto desde luego es importante para los futuros inversionistas.

- Valor en libros
- Valor de liquidación
- Valores de mercado
- Capitalización industrial y
- El modelo gordon

1a.- Valor en libros:

$$VL \times A = \frac{\text{Capital de acciones comunes}}{\text{No. acciones comunes vigentes}}$$

Este método consiste en el valor de la propiedad - por acción común si todos los activos de la Co. se liquidaran por su valor exacto en libros, esto es:

Cada accionista recibe igual suma por acción si la Co. vende sus activos al valor en libros exactamente.

Capital de acc. comunes=	\$ 30,000.-	CAC	30,000.-
No. acciones vigentes =	1,000.-	Superávit	<u>3,000.-</u>
Superávit	= 3,000.-		33,000.-

$$VLA = \frac{33,000}{1,000} = 33x$$

x cantidad por lo cual esta suposición no puede ser un tanto real ya que, si nos estamos basando en un balance general y no en el margen de riquezas en cuanto a su crecimiento es -- obvio que tomemos otro criterio de decisión.

2.- Valor de liquidación de las acciones:

Esto es la suma real que se espera reciba cada --
 accionista si los activos de la Co. se venden, se paga a --
 los acreedores y accionistas preferentes y desde luego el -
 sobrante (si lo hay) se divide entre los accionistas co--
 munes (en caso de liquidación debe de atenderse primero a
 los acreedores).

Inventario	tiene un 80%	del valor en libros
Ctas. por cobrar	" " 90%	" " " "
Activos fijos	" " 80%	" " " "

Supuestamente los pasivos se liquidan a su valor -
 nominal y por tanto el valor real de liquidación de los ac-
 tivos es de:

Caja	1,000
Valores negocia- bles	5,000
Inventario (.80 X 3000)	6,400
Ctas. por cobrar (.90 X 21,000)	18,900
Activos fijos (.80 X 40,000)	<u>32,000</u>
Valor liquidación de activos	<u><u>63,300.-</u></u>

Valor liquidación de activos		\$ 63,300.-
Pasivos circulantes	16,000	
Pasivos a L. P.	17,000	
Acciones pref.	<u>5,000</u>	<u>38,000.-</u>
Fondo disponible acc. com.		<u>25,300.-</u> =====

La fórmula será de la siguiente manera:

$$VL \times ACC = \frac{\text{Suma a disposición acc. comunes}}{\text{No. acc. comunes}}$$

$$\frac{25,300}{1,000} = \frac{25.30}{1}$$

La diferencia del valor en libros y el valor de liquidación es con un margen en el precio de 7.7 menos, pero con un valor más real por acción.

3.- Valor de mercado de las acciones:

Prácticamente este método consiste en la contracción en el modo de valores, aparecen diariamente en los principales diarios su publicación. Puede corresponder a una exacta valorización de la acción de la Co., supuestamente la acción para adquirirla deberá convenir este arriba del valor en libro, aunque en algunos casos el precio en el mercado puede ser menor que el valor en libros.

4.-Capitalización de la Industria y valores de acciones:

Este método consiste en multiplicar el pronóstico-anual de utilidades por acción de una Co. y así obtendremos un estimativo de dichas acciones.

Prácticamente aquí se le considera a la acción -- como un pronóstico de valor a precio futuro la exactitud del pronóstico depende en gran parte de que promedio tiene la - Co. ya que la utilización de este método industria precio-- utilidades promedio. Supone que la Co. sea promedio, este- método se considera mejor que los antes señalados ya que -- supone implícitamente las utilidades previstas:

Cantidad esperada de utilidad por acción
por el próximo año \$.90
x Precio promedio-utilidades para Co.liders 22

.90	
X 22	
\$19.80	Valor de la acción.
=====	

x Esto significa que la Co. está a 22 veces en sus utilida- des con las otras compañías líderes.

5.- Modelo Gordon:

Modelo teórico basado en la suposición de que el -

valor de la Co. es igual al valor actual de todos los dividendos futuros que se paguen durante la vida de la Co. que se supone sea infinita. Se determina por medio de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{D_1}{k_e - g} = \text{Valor teórico de una acción de capital.}$$

Una de las suposiciones del modelo gordon, es que los dividendos y las utilidades crecen en proporción igual. Esta suposición es cierta solamente en casos en que una Co. distribuya anualmente un porcentaje fijo de sus utilidades - es decir, una razón de pagos fijos.

El problema al utilizar este modelo esta al calcular k_e y g .

La tasa de capitalización del capital contable se puede calcular dividiendo las utilidades por acción entre el precio de mercado por acción.

La tasa de crecimiento del dividendo (g) se obtiene de los valores históricos del dividendo por acción para calcular la tasa compuesta de crecimiento anual.

El modelo gordon es uno de los más citados y para mayor entendimiento se mostrará el sig. ejemplo:

$$D_1 = \$.50$$

$$g = 6.0\% \text{ anual}$$

$$K_e = 8.0\%$$

$$P = \frac{.50}{.08 - .06} = \$ 25.- \text{ valor por acción (teórico)}$$

La base de esta proyección es la suposición de que el dividendo de la Co. de \$.50 aumenta a una tasa de un -- 6.0% por año y que los inversionistas descuentan estos divi dendos futuros a una tasa de 8.0% por año.

CONCLUSION:

Las técnicas citadas ayudan a estimar el precio por acción de la Co. las dos primeras técnicas (cálculo en li-- bros y liquidación) realmente no consideran a la Co. como un negocio en marcha (más bien valoran a la Co. con base a sus activos). El método de valor de mercado lógicamente -- acepta el valor de mercado. El método de capitalización -- industrial supone que el funcionamiento de la Co. en el fu-- turo será el mismo que el pasado y que los inversionistas -- valoran las utilidades de la Co. a la misma tasa a lo largo del tiempo, y por último el método gordon que capitaliza los rendimientos futuros de la Co. durante una vida supuestamen te infinita y se considera el mejor modelo, integrado el -- estudio de análisis financiero se procede a diseñar las -- comparaciones más apropiadas.

C). Auditoría Externa.

Anteriormente se abordaron los distintos matices - en torno al fenómeno que debe considerar el adquirente --- de una Sociedad Mercantil de Capital Variable.

Ahora resulta pertinente mostrar otro de los elementos que el comprador debe tomar en cuenta.

Es advertir que aunque este capítulo de Auditoría Externa aunque es breve resulta de gran importancia, por -- esta causa se incluyó para la realización de este tema de - investigación.

Para un accionista comprador es de suma importancia que este conozca la comprobación de los números, puesto que el accionista vendedor se le puede mostrar números de años pasados y de años presentes, pero la persona interesada en comprarlos no sabe hasta que punto son reales, y si - esta información que se le está presentando, es correcta.

Para mayor claridad se presenta el siguiente ejemplo: Una Compañía tiene una utilidad a distribuir de varios millones de pesos, es necesario saber, si se omitió in formación o si se incluyó otra documentación que no reúna - los requisitos; también se debe considerar si su costo de - producción no fue aumentado; así mismo se deberá de descri-

minar si podría ser mayor que la forma como se le proporcionó la información al futuro vendedor.

Pudo haber existido, una utilidad "y" en la operación efectuada por la compañía y en el informe aparezcan infladas y que no correspondan a una realidad en que los beneficios fueron mucho menores.

Es por eso que el accionista comprador siente curiosidad de saber la certidumbre de los números, debido a su inexperiencia en relación a estos, es de gran trascendencia buscar la contratación de la firma de un despacho de Licenciados en Contaduría, para dictaminar los estados financieros, ya que la necesidad de el examen de los estados financieros es indiscutible; el administrador y el accionista -- comprador, necesitan como elemento importante para la toma de decisiones, primero, conocer la situación de la empresa en que se desea invertir y, segundo tener la certeza de que tal situación financiera corresponde a la realidad en que se encuentra el negocio.

Las decisiones del accionista comprador son producto de varios elementos (Experiencia, tendencias de mercado, recursos disponibles, capacidad instalada, etc.)

Uno de ellos alcanza magnitud fundamental, la información que muestran los estados financieros de la Empre-

a que atañan sus decisiones, y resulta evidente que cuando tal información contenga errores de consideración estas conclusiones pueden afectar directamente a los resultados finales de una decisión así tomada.

Los Licenciados en Contaduría, después de un laborioso estudio van a emitir un juicio totalmente independiente de la empresa a comprar, su trabajo cristaliza, con la emisión de un dictamen.

El concepto de el dictamen es la opinión de el --- Licenciado en Contaduría sobre la corrección contable de cifras, los estados financieros auditados, opinión a la que llega después de efectuar un trabajo de examen y que acostumbra expresar en términos uniformes o semejantes para situaciones afines.

La labor del Contador en este caso, es enfocarse directamente a los aspectos fiscales, el accionista comprador puede solicitarle una información adicional, acerca de la situación fiscal de la Compañía, para que así el accionista comprador conozca lo que en determinado momento le puede afectar.

La Auditoría Externa tiene como función, ver si realmente la Compañía esta manejada correcta o incorrectamente y en que áreas de los diferentes departamentos existe

alguna deficiencia, ésto le interesa saber a los accionistas compradores, porque así sabrá el grado en que estas deficiencias se postulan en los estados financieros que se le están proporcionando por parte de el accionista vendedor.

Los Licenciados en Contaduría podrán efectuar un dictamen de los presupuestos que van adjuntos con los hechos por la Compañía vendedora.

El despacho contratado por los accionistas compradores, puede sugerir la elaboración de un dictamen o de los dictámenes anteriores, el estado financiero del presente -- ejercicio y los estados financieros que se obtienen con la determinación de los presupuestos de la próximos ejercicios.

Por lo tanto es relevante en importancia la contratación de un Despacho de Licenciados en Contaduría, para -- que elabore una información confiable y veraz, para el futuro o futuros compradores de acciones, de esta forma tiene -- la certeza que esta información es verídica.

1.3 ASPECTOS FISCALES

Para el accionista comprador es de primordial importancia analizar los aspectos fiscales de la Compañía vendedora, puesto que es necesario. Conocer fiscalmente la empresa, para ver en que grado puede afectar, al accionista comprador.

En cuanto los aspectos fiscales a analizar realmente son pocos por la parte compradora, se enfoca principalmente en supervisar la operación o el movimiento fiscal de compra-venta, puesto que la parte vendedora va a efectuar el pago del impuesto, por lo tanto elabora los cálculos respectivos, limitándose la parte compradora únicamente a pagar.

El principal motivo de asesorar a la parte compradora, en la manera más acertada de como cerciorarse de la debida elección de las acciones, es la siguiente:

La parte compradora a través de sus asesores, después de que éstos realizaron un análisis financiero y de Auditoría Externa, se han percatado de la situación financiera de la Compañía, de tal manera que el accionista comprador va a tener la certeza de que la evaluación de las acciones, está efectuada sobre situaciones financieras y reales.

Los accionistas compradores a través de sus asesores, efectúan una revisión o dictamen, que tenga un lapso - de cuatro o cinco años atrás. Obtener la información, la - parte compradora, va a tener la seguridad de que las bases - para el cálculo son correctas, y que la parte vendedora --- guarda una situación pasiva respecto a las situaciones fiscales de la compra-venta, haciendo la aclaración de que la - parte activa, fiscalmente es la parte vendedora porque así lo especifica la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo tanto la parte compradora, hasta cierto pun to podría observar o conocer correctamente los siguientes -- puntos:

- 1.- La parte vendedora hizo un cálculo sobre la -- evaluación de las acciones, no obstante la par te compradora tendrá el derecho de analizar el cálculo que realizaron los que ofrecen la Compañía en venta y las bases sobre las cuales se hizo la evaluación de las acciones.
- 2.- Examinar si se utilizaron procedimientos conta bles y fiscales correctos.
- 3.- Revisar si las bases de revaluación de las acciones, que son las utilidades acumuladas y/o superávit por revaluación de activos preferen-

temente fueron apropiados.

En conclusión, a partir de este estudio, se va a ratificar que el cálculo de la revaluación de las acciones fue correcta.

Otro de los aspectos de la parte compradora por analizar es, dentro del cálculo de las acciones, ver si el manejo de dichas acciones de Capital Social, de esta Sociedad de Capital Variable, está asentada en el acta de asamblea, y de que manera fueron los aumentos y disminuciones.

Ya efectuado el análisis del cálculo de las acciones que ha estado impactando el fiscal de las acciones si se parte del siguiente supuesto, se piensa en una Compañía que tiene un capital de diez millones y existen diez mil acciones, cada acción tiene el valor de cien Pesos, si se presenta una disminución seis meses después de la parte del Capital Social traerá como efecto una baja en cada una de las acciones.

Debido al estudio de las acciones podemos obtener un superávit por revaluación de activos fijos, la parte variable del capital social aumenta y esto produce un impacto revaloratorio y aumenta su valor comercial y fiscal.

Por medio de este cálculo de acciones es posible -

que una acción tenga el valor de diez pesos, porque tuvo -- sus pérdidas acumuladas, o sea tiene un valor negativo pero se vende en 500 pesos la acción va directamente a la parte-vendedora.

Si la parte compradora obtuviera estas acciones -- las va a registrar en sus libros contables, o sea, en la -- información financiera personal, en el renglón de acciones- y valores donde va a registrar el valor al cual adquirió -- las acciones, al accionista comprador no le va a interesar- el valor fiscal, hay que analizar los parámetros que el ven- dedor utilizó.

Para el mejor entendimiento de lo expuesto ante-- riormente se presenta el siguiente ejemplo:

Si el valor fiscal de la acción es de diez pesos - y se vende en 10 mil pesos el adquirente decidirá si la -- compra o no, es evidente aclarar que en determinado momento este proceso hasta cierto punto es confidencial, si el accionista interesado decide comprar una acción, como compra- dor tiene derecho de verificar el cálculo para comprobar y- rectificar como lo realizó la parte vendedora en este momen- to el accionista comprador ya tiene acceso directo a la in- formación por lo que es posible que la parte vendedora se - muestra accesible a la revisión del mismo se debe asentar - que en la práctica contable este tipo de transacciones no -

es muy usual.

Cabe subrayar que en este tema de investigación -- probablemente se esté asentando por primera ocasión tal vez que se efectúe la revisión y análisis por la parte compradora de los aspectos anteriormente señalados, siendo este el principal objeto de trabajo de investigación realizado, ir un poco más allá de las costumbres.

La relevancia de este tipo de análisis por la parte adquiriente, es con el objeto de verificar el margen de utilidad de la parte vendedora.

Capítulo II

ACCIONISTAS VENEDORES

El análisis de los aspectos legales, financieros y fiscales referentes a la parte vendedora resultan similares a los estudios efectuados en el capítulo primero, en referencia a los accionistas compradores, en virtud que los accionistas vendedores son las personas físicas propietarias de las acciones que pretende enajenar una sociedad Mercantil a otras personas físicas para trasladar la propiedad de la misma es necesario enfatizar que los tres aspectos arriba mencionados son importantes, pero no definitivos puesto que existen diversos puntos y factores a tratar y analizar antes de tomar la mejor opción o alternativa de venta, en cuanto a la fijación del precio fiscal de las acciones, y en cuanto a la estipulación del precio de venta de las mismas.

Para el mejor entendimiento de este tema de investigación, el Formato del Contrato de la compra y venta de las acciones, se determina a grandes rasgos de la siguiente manera:

Se estipula que en la fecha "X", el señor "Z" que es propietario de "X" número de acciones de la sociedad "W" que la pretende vender al señor "K" en "X" precio y en las condiciones que abajo se mencionan si es a crédito o al con

tado, o si se realizó bajo una condición suspensoria.

Este tipo de contrato se maneja al precio de venta y no al precio fiscal que es muy importante.

A grades rasgos se mostró un panorama general de las alternativas y o requerimientos y la importancia que tiene la parte que le corresponde a los accionistas vendedores, en el acto de compra-venta de las acciones en referencia.

2.1 Aspectos Legales

Para poner en relieve, la importancia del sistema a seguir en la venta de acciones de una Sociedad Mercantil, es fundamental llevar a cabo el siguiente método:

A) Se cita a los copropietarios, por medio de circulares y a continuación la reunión se lleva a cabo en la --- Asamblea General Extraordinaria, en donde los accionistas - dan acceso a la determinación de enajenar, ya sea una o la to talidad de las acciones que posee un asociado.

En caso concreto de este trabajo de Investigación se entiende que se van a transferir el total de las acciones de la sociedad a los accionistas interesados.

En la Asamblea General Extraordinaria se llevan a cabo los siguientes pasos:

- 1.- Es de gran trascendencia, verificar si el acta constitutiva o estatuto social, tiene en su -- marco, de clausulado alguna estipulación contraria a la enajenación de acciones, como también comprobar si no existe alguna salvedad pa ra la enajenación de las acciones, ya verifi-- cado lo anterior se procederá al siguiente -- paso.

- 2.- El objetivo de esta convocación en la Asamblea General Extraordinaria es, de que a través de la misma, instituir la venta de las acciones.

Uno de los aspectos de mayor consideración que se van a dar a conocer en la Asamblea General-Extraordinaria, es de que los accionistas vendedores traspasen las propiedades de las acciones a los accionistas interesados en obtenerlas.

Existen diversas cláusulas o condiciones para la transmisión de la propiedad de las acciones. Para un mayor entendimiento, a continuación se muestra un modelo breve, en donde se lleva a cabo las cláusulas para la transmisión de la propiedad de las acciones: Si la operación de compra-venta de acciones, se realiza de contado, en el momento de endosarse el documento -- o las acciones la transmisión de la propiedad es conferida.

Por otro lado el caso de que la operación de (compra-venta) fuese a crédito, deberá estipularse de que la realización de la operación -- sea a través de una condición suspensiva, la cual consiste en que la propiedad de las acciones

será realizada, cuando la transmisión de la propiedad se haya pagado en su totalidad del precio pactado por las acciones.

Ya instituida la Asamblea General Extraordinaria y habiéndose obtenido el total de los votos, para la realización de el acto de (compra-venta) de acciones por el total de los accionistas, se procederá a protocolizar el acta y asentarla en el libro correspondiente.

Una vez obtenida la certificación de (compra-venta) es posible continuar con las demás fases de la venta de las acciones.

B). La siguiente fase dentro de los aspectos legales de la venta de las acciones, es la conformación de los contratos de (compra-venta).

Los contratos de (compra-venta) de acciones tienen un clausulado, prácticamente instituido, tal vez no existe un libro que oriente o que a este punto. Pero la Ley General de sociedades mercantiles, da a conocer el mínimo de requisitos que deben de constar en el contrato de (compra-venta) de las acciones.

En el contrato de (compra-venta) de acciones se va a especificar al igual que el acta de la Asamblea General-

Extraordinaria, si la (compra-venta) de acciones se realiza bajo condición suspensiva, o si se realizó de contado a la-- sencilla presentación del documento.

Una vez cumplidos los contratos de (compra-venta)- de las acciones en referencia se procederá a asentar en el libro de actas de la Sociedad el registro de los nuevos accionistas.

El párrafo anterior se refiere, a el cambio que su frieron dentro de el estatuto social de los accionistas ini ciadores de la sociedad mercantil que se enajena, a los nue vos accionistas adquirientes de la misma, esto también seña lado si adicionalmente a la (compra-venta) de acciones, se efectuó algún movimiento en el capital social ya sea en su parte fija o en su parte variable, y especificar como se ha constituido la sociedad mercantil.

La Ley de el Impuesto sobre la Renta, hace incapie en el art. 58. Fracción V, que los nuevos co-propietarios - de las acciones, queden consignados en el libro de regis-- tros de los accionistas y distinguiendo a los accionistas - iniciadores, como a los accionistas adquirientes así tam-- bién como considerar a las acciones que se enajenen y las - que adquiera la sociedad.

Es conveniente mencionar que todos los actos que -

se efectúen con motivo de la (compra-venta) de acciones y - que estén debidamente registrados en los libros correspondientes, deberá estar protocolizados ante un Notario Público. Si no se reúnen estos requisitos, los contratos y actas que se hallan efectuado con motivo de la (compra-venta) carecen totalmente de valor legal que se le quiera otorgar.

No es muy usual pero si recomendable, de que el - acto de (compra-venta) de acciones sean revisadas, el finiquito sea verificado en presencia del Notario Público de - la sociedad, se hace la advertencia con la finalidad de que en dado caso el accionista comprador no cumpla con las cláusulas que se imponen en el contrato de (compra-venta) de - acciones, el Notario Público de la sociedad asentará en el acta, las circunstancias por el cual va a dejar sin efecto Legal alguno, el contrato de (compra-venta) de acciones en referencia.

2.2 ASPECTOS FINANCIEROS

Para abordar los aspectos financieros de una socidad mercantil, fue esencial realizar un estudio sobre el -- sistema legal, porque a través de estos se lleva a cabo la -- conclusión de la (compra-venta) de acciones, el interesado -- en vender se va a apoyar de los instrumentos necesarios pa -- ra poder determinar el valor real, justo y actual de las ac -- ciones que se pretenden vender.

En este punto los aspectos financieros, se van a -- comentar de la siguiente manera, primeramente se debe enmar -- car la necesidad que tendrán los actuales propietarios de -- las acciones en determinar unos estados financieros que re -- velen exactamente la situación financiera de la sociedad -- es importante porque en el momento en que se pretende ejecu -- tar el acto de (compra-venta) se comprueba que es convenien -- te su adquisición.

Es fundamental la determinación de los estados fi -- nancieros, porque los efectos que se hayan suscitado en el -- transcurso de los años, desde la constitución de la socie -- dad mercantil, se va a reflejar en la utilidad o pérdida -- acumulada y éstas a su vez van a impactar el valor de las -- acciones de una sociedad.

Para dar mayor entendimiento, el porque produce un -- impacto la utilidad o pérdida en las acciones, mostraré a --

continuación el siguiente modelo:

Si una acción tenía en el momento de la constitución, un valor nominal de mil pesos, y la sociedad mercantil en el transcurso de diez años ha tenido enormes utilidades que se han ido acumulando a través de los años esto va a traer como consecuencia un impacto revaloratorio automático en el valor de las acciones, esta revaluación no se va a reconocer, hasta que se realice el acto de (compra-venta) de las acciones de la sociedad mercantil.

Por esta revaluación en las acciones, el accionista vendedor debe de conocer exactamente la situación financiera de esa sociedad mercantil, ya sea que tenga pérdida o utilidad.

Con el objeto de no tener equivocación alguna con la revaluación de la acción, es factible y recomendable, que se auditen los estados financieros de la sociedad mercantil para tener el máximo de seguridad en la evaluación de las acciones (este punto se tratará más a fondo en el siguiente tema que trata de los aspectos fiscales).

Al auditar los estados financieros se les sugiere que también revisen los estados financieros de la sociedad mercantil enajenante.

Una vez constatada la certeza de los estados financieros de la sociedad mercantil, se procederá a elaborar un estudio revaloratorio; éste consiste en que se va a dar el valor de todos y cada uno de los renglones; de los activos no monetarios de los estados financieros de una sociedad mercantil enajenante.

Los activos no monetarios son:

- 1.- El renglón de inventarios.
- 2.- El renglón de activos fijos (maquinaria, equipo)
- 3.- Rubros del Capital Contable (utilidad, reservas).

Instantaneamente al darse la cotización de los activos, el proceso de estimación va a chocar directamente a las utilidades acumuladas y éstas a su vez las recibe la acción.

Haciendo un breve resumen acerca de los estados financieros, es imprescindible contar con los estados financieros ciertos y reales, y de ser factible después de la operación, es necesario la ejecución de un auditor externo una vez efectuada la intervención, se lleva a cabo por un especialista en la materia, que puede ser un actuario, un licenciado en contaduría con capacidad de efectuar la auditoría externa y que cuente con los aspectos técnicos de un perito valuator.

Si ubicamos a la sociedad mercantil al momento de su adquisición y que haya tenido recursos por diez millones de pesos y obligaciones por siete millones de pesos, por consecuencia su capital contable es de tres millones de pesos, que ahora si los revaluamos y los comparamos con los estados financieros de la sociedad mercantil al momento de su constitución, es posible que el renglón de activos fijos o sea maquinaria y equipo industrial después de múltiples inflaciones que está sufriendo el país, se dé un proceso de cotización de el 300% aproximadamente.

2.3 ASPECTOS FISCALES

Los aspectos fiscales, es la parte central y más importante de este tema de investigación.

El accionista vendedor, deberá tener la debida precaución y además tener clara la idea, de que es lo que se pretende al momento de la venta de las acciones de la sociedad mercantil, esto es, si pretende utilidades o quiere deshacerse de las acciones, o esconder utilidades o cualquier otro fin.

Primero mencionaremos las fases más ortodoxas y ordinarias, de la determinación del valor fiscal de las acciones.

Una vez obtenido el valor contable o nominal de la acción, (queremos hacer referencia que es el valor contable o manual, o sea el de adquisición, y no revaluado, se comienza a revaluar una vez terminado dicho valor contable), procederemos a estudiar y a aplicar los artículos 18o. y 19o.- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente, que nos indica lo siguiente:

Artículo 18o. Para la determinación de la ganancia por enajenación de acciones nominativas o al portador que se coloquen entre el gran público inversionista conforme a-

las reglas generales que al efecto expida, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los contribuyentes podrán ajustar el monto original de la acción conforme a las siguientes reglas:

1. Al monto original de las acciones, se aplicará el factor correspondiente, conforme al número de años transcurridos entre la fecha de adquisición y la fecha de enajenación de acuerdo con la tabla de ajuste que al efecto establece-----, anualmente el Congreso de la Unión.

II. Las acciones nominativas a las que se refiere el artículo 18o. Son aquellas que hayan tenido esta característica por lo menos un año anterior a la fecha de su enajenación, o desde la fecha de su adquisición si entre ésta y la de enajenación no ha transcurrido el plazo señalado.

Artículo 19o. Este artículo trata de una segunda opción de la garantía por enajenación de acciones, los contribuyentes ajustarán el monto original de la acción conforme al siguiente procedimiento:

1. Se le sumarán las utilidades o se restarán las pérdidas por acción, de cada uno de los ejercicios transcurridos entre la fecha de adquisición y la fecha de enajenación, ajustando las -

utilidades o pérdidas de cada ejercicio en los términos del artículo 18o., considerando los años transcurridos entre el ejercicio de que se trate y la fecha de enajenación, para -- la aplicación de esta fracción únicamente se considerará -- la utilidad o pérdida de ejercicios terminados.

II. Al resultado obtenido conforme a la fracción anterior, se le restarán las utilidades por acción distribuidas, ajustadas en los términos del ejercicio anterior correspondiente a los años transcurridos entre la fecha en -- que fueron cobradas y la fecha de enajenación de la acción; cuando estas utilidades excedan al resultado obtenido conforme a la fracción anterior, el excedente formará parte de la ganancia.

III. Para los efectos de este artículo cuando la adquisición de las acciones haya sido anterior al primero de Enero de 1975, únicamente se considerarán las utilidades o pérdidas que correspondan al período transcurrido entre -- esa fecha y la de enajenación.

En síntesis estos dos artículos nos indican sobre el proceso fiscal de revaluación de las acciones, esto es: este cálculo revaloratorio fiscalmente es a través de un reconocimiento de las posibles pérdidas del valor fiscal que tenga la acción, dependiendo de el número de años que haya estado en poder del accionista, en otras palabras si el ac-

cionista "W", va a vender sus acciones y dichas acciones es tuvieron en su poder desde hace diez años, estas acciones - ya no van a tener el mismo valor de adquisición, sino que - van a valer más, esto es por el impacto anual inflacionario y periódico, que ha estado sufriendo el país en estos últimos tiempos.

Esto es, haciendo énfasis, independientemente de -- la revaluación o devaluación que tenga la acción por utilidades o pérdidas acumuladas.

La acción va a tener un incremento de su valor por el solo hecho de contar con el número de años que estuvo la acción en poder del accionista vendedor.

Una vez hecho este cálculo inicial de valuar la acción es dependiendo el número de años entre la fecha de adquisición y la fecha de enajenación, se procede a darle a - la acción otra revaluación, más que viene a ser la segunda - opción que marca el artículo 190. de la Ley del Impuesto -- sobre la Renta, este proceso revaloratorio adicional, se determina dependiendo de las utilidades o pérdidas que haya - sufrido la acción, desde 1975 a la fecha de enajenación de - la acción, las utilidades o pérdidas anteriores a esa fecha (1975) no se considerarán para efectos de esta segunda opción revaloratoria.

Una vez efectuadas estas evaluaciones de las acciones, que es solamente evaluación fiscal, el accionista vendedor se va a dar cuenta de que el valor fiscal y actual -- que tiene la acción; para mayor claridad expondremos el siguiente ejemplo: El señor "Z" compró hace diez años las acciones en un mil pesos cada acción, y ahora en 1984 las mismas acciones tienen un valor de diez mil pesos, esto sirve de parámetro para fijar el precio de venta de la acción, -- porque a partir de ahí cualquier peso que se aumente en el valor de la acción, es utilidad acumulable, es por eso, que la evaluación fiscal de la acción se deberá realizar con su mo cuidado, porque cualquier falla representaría carga fiscal, o impuesto a cargo del accionista vendedor.

Suponiendo que se halla efectuado este cálculo y-- que el accionista vendedor a través de el conocimiento del valor fiscal de la acción haya fijado su precio de venta, -- se considerarán los aspectos fiscales que le van a perjudicar o beneficiar en su caso, en el momento de la venta de -- la acción, y al declarar la utilidad que se obtuvo con motivo de la enajenación de la acción.

En el análisis de los aspectos fiscales, es necesario considerar los siguientes artículos 97-A; 98o., 100o. 102o. y 103o. de la Ley de el Impuesto sobre la Renta, que se refiere acerca de los ingresos por enajenación de bienes de las personas físicas, dichos artículos nos indican los -

siguientes:

Artículo 97-A: Los contribuyentes que sufran pérdidas en la enajenación de acciones, nominativas o al portador, disminuirán dichas pérdidas conforme a lo siguiente:

- 1.- La pérdida se divide entre el número de años transcurridos entre la fecha de adquisición y la fecha de enajenación de el bien de que se trate; cuando el número de años transcurridos excedan de diez, solamente se considerarán diez años.

El resultado que se obtenga será la parte de la pérdida que podrá disminuirse de la ganancia, - que en su caso, se obtenga por la enajenación de otros bienes en el año de calendario, de los demás ingresos que el contribuyente deba acumular en la declaración anual de ese mismo año o de la ganancia por enajenación de bienes que se obtenga en los siguientes tres años de calendario

- II. La parte de la pérdida no disminuida conforme a la fracción anterior se multiplica por la tasa de impuesto correspondiente al contribuyente en el año de calendario en que sufra la pérdida cuando en la declaración de dicho año no resulte impuesto sin exceder de tres.

El resultado que se obtenga conforme a esta ---
fracción, podrá acreditarse en los años de ca-
lendarío a que se refiere la fracción anterior-
contra la cantidad que resulte de aplicar la ta
sa del impuesto correspondiente al año de que -
se trate al total de la ganancia por al enajena-
ción de bienes que se obtenga el mismo año.

La tasa a la que se refiere la fracción II. de
este artículo se calculará dividiendo el impues
to que hubiera corespondido al contribuyente en
la declaración anual de que se trate entre la -
cantidad a la cual se aplicó la tarifa del artí
culo 141o. de esta Ley para obtener dicho im---
puesto; el cociente que se multiplica por 100 y
el producto que se expresa en por ciento.

- III. Cuando el contribuyente de un año de calendario
no reduzca la parte de la pérdida a la que se -
refiere la fracción I. de este artículo o no -
efectúa el acreditamiento que se refiere la ---
fracción II. de este artículo, pudiéndolo ha-
ber hecho, perderá el derecho de hacerlo en los
años posteriores hasta en la cantidad en que pu
do haberlo hecho.

Artículo 98o. El costo de adquisición de las ac

ciones, los contribuyentes considerarán el que corresponda a los primeros que adquirieron de cada sociedad emisora.

Artículo 100o. En el caso de fusión de sociedades, se considerarán como costo de adquisición de las acciones, los emitidos como consecuencia de la fusión el que correspondió a las acciones o a los certificados de participación patrimonial de las sociedades fusionadas.

Artículo 102o. Los contribuyentes podrán solicitar la práctica de un avalúo por corredor público titulado o Institución de Crédito autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las autoridades fiscales estarán facultadas para practicar, ordenar o tomar en cuenta, el avalúo de la acción objeto de la enajenación y cuando el valor del avalúo exceda más de un 10% de la contraprestación pactada por la enajenación, el total de la diferencia se considerará ingreso del adquirente en los términos del capítulo V del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en cuyo caso se incrementará su costo con el total de la diferencia citada.

Artículo 103o. Tratándose de la enajenación de acciones, el pago provisional será igual al 20% del monto to-

tal de la operación, que será retenido por el accionista -- comprador.

El accionista comprador podrá efectuar una retención menor, cuando cumpla con los requisitos que señale el reglamento de esta Ley.

El accionista comprador dará al accionista vendedor constancia de la retención, y éste acompañará una copia de la misma al presentar la declaración anual.

En conclusión los artículos anteriormente citados van a orientar al accionista vendedor, como va a causar el impuesto por la utilidad que obtuvo en la enajenación de acciones, que a él le correspondan del total de las acciones de la sociedad mercantil enajenante.

En este caso se debe de tener suma atención porque existe primeramente un pago provisional, dicho pago será el 20% sobre el valor de la contraprestación, el pago provisional se liquidará a más tardar a los 15 días después de haberse obtenido el ingreso.

El pago definitivo se liquidará en el momento de presentar la declaración anual de cada accionista vendedor en dicha declaración anual se reducirá el pago provisional que se efectuó cuando se obtuvo el ingreso, es necesario ha

cer énfasis en que esta operación la realizan los accionistas vendedores como personas físicas.

En algunos casos de compra-venta de acciones de -- una sociedad mercantil, y a manera de ejemplo; el valor contable de una acción es de 1,000.00 y después de haber efectuado la revaluación fiscal el precio de la acción es de -- 50,000.00 y el accionista la vende en 49,000.00 y como consecuencia se tiene una pérdida de 1,000.00 en la venta de -- la acción no va a tener caso que se efectúe el 20% sobre el monto de la contraprestación como pago provisional (que en este caso es de 10,000.00) si al finalizar el ejercicio obtuvimos una pérdida en la venta de la acción, a este caso -- se le va a aplicar el artículo 103o. del capítulo cuarto -- de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que nos habla de la posibilidad que tiene el contribuyente de efectuar un pago provisional menor del 20% sobre el monto de la contraprestación en el caso de que siguiendo los lineamientos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el reglamento del Impuesto sobre la Renta, se compruebe que se va a obtener pérdida fiscal en la venta de la acción.

Si el accionista vendedor, va a obtener pérdida -- fiscal, deberá de tener en cuenta el capítulo cuarto del título cuarto, porque se va a beneficiar al no pagar el pago-provisional.

Como se va a llevar a cabo esta operación, en caso de pérdida por la enajenación de las acciones.

Primeramente el accionista vendedor va a informar a la administración fiscal que le corresponda, en caso de Ensenada la "Administración Fiscal Regional del Morceste" - como se realizó el acto de compra-venta de las acciones, dicha información se formulará por escrito en el cual va a solicitar, que no se efectúe la retención del 20% sobre el valor de la contraprestación, deberá anexar también por escrito, copias de los contratos de compra-venta de las acciones de la sociedad mercantil, se incluirá también el cálculo de la revaluación de las acciones, a las que se refiere el artículo 18o. y 19o. de la Ley de el Impuesto Sobre la Renta, que anteriormente se mencionó y dictamen de un C.P.

Es necesario realizar estos lineamientos, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constate de -- que realmente, la acción fue revaluada correctamente, y --- volviendo a citar el ejemplo anterior de que la acción tuvo un valor de 50,000.00 y se vendió en el precio de 49,000.00 y como consecuencia obteniendo una pérdida fiscal de Mil pesos. Acreditar ante la Secretaría a dicha pérdida para no efectuar el pago provisional.

Posteriormente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la administración Fiscal Regional co---

rrespondiente, contestará al contribuyente aprobando o negando, la petición de que no se efectúa la retención.

Este aspecto es muy importante para los asesores -- fiscales de una compra-venta de acciones de una sociedad -- mercantil, de que aconseje a sus clientes de que la compra-venta de acciones se realice con pérdida fiscal.

Es difícil encontrar al comprador de una acción de que acepte la operación de compra-venta de acciones con pérdidas Ejemplo:

Una acción que se va a vender tiene un valor fiscal de 50.00 y me pretende vender en 100.00, se le informa al accionista comprador, de que el valor de la acción va a aparecer en todos los papeles (contratos de compra-venta, - actas notariales etc.) en 49.00, para obtener una pérdida - fiscal de 1.00 por acción, y los 51.00 restantes se pagarán por fuera. Todo esto para que el accionista vendedor no se le grave dicha cantidad restante. Esta operación es muy -- ventajosa para el accionista vendedor, pero para el accio-- nista comprador no le conviene, porque la acción no va a va-- ler los 100.00 que pago inicialmente, sino que va a valer - 50.00 que es el precio a que está registrada la acción en - el contrato de compra-venta actas notariales etc.

Esto es ensíntesis todo acerca de los aspectos fisca

les, que deberán de seguir un accionista vendedor, en la --
ejecución del acto de compra venta de acciones en una socieu
dad mercantil.

Cálculo para venta de acciones con retención

A) Datos:

Se tienen 12,000 acciones nominativas con valor nominal de \$500.00 c/u (\$6,000,000.00) c/uno fecha de adquisición del mes de febrero de 1980.

El precio de venta será de \$40,000.00 que serán -- enajenados en junio de 1984, por tanto han transcurrido 4 años y 6 meses.

Se obtienen las siguientes utilidades o pérdidas -- fiscales por acción de los ejercicios transcurridos entre -- la fecha de adquisición y de enajenación.

Al 31 de Diciembre de:

1980-----	\$ (12.00)	por cada acción
1981-----	25.00	" " "
1982-----	30.00	" " "
1983-----	10.00	" " "

Además se distribuyeron dividendos en mayo de 1982 que fue de \$13.00 por cada acción.

B) Cálculo de la ganancia acumulada:

I) Ajuste según artículo 13 con la tabla establecida por el congreso de la unión para 1984.

$$\text{\$ } 6.000.000,00 \times 5,71 = \text{\$ } 34'260,000$$

II) Actualizar las utilidades o pérdidas de cada año por acción según se trate del No. de acciones a enajenar.

	U.O.P.		FACTOR DE	NO	
	X C/ACCION		AJUSTE		ACCIONES
1980	(12.00)	X	4.40	X	12.000 = (633,600)
1981	25.00	X	3.42	X	12,000 = 1'026.000
1982	30.00	X	1.80	X	12,000 = 648.000
1983	10.00	X	1.00	X	12,000 = 120.000

III) Actualizar las utilidades que fueron distribuidas por acción que se multiplicará por el no. de acciones -- que se enajenen según el caso (en este caso todas):

$$13 \times 3.42 \times 12.000 = 533,520$$

IV) Se deducirá del párrafo II el resultado del párrafo III como sigue:

$$\underline{1'160,400} - 533,520 = 626,880$$

V) El resultado del párrafo I se le sumará o restará según sea el caso (utilidad o pérdida) que nos determinará el costo ajustado de las acciones a enajenar como se menciona a continuación:

$$34'260,000 + 626,880 = 34'886.880$$

VI) Se determinará la ganancia obtenida restandole al precio de venta el resultado de la fracc. anterior:

$$40'000.000 - 34'886.880 = \underline{\underline{\$ 5'113.120}}$$

Ganancia Acumulada por enajenación de acciones.
(Base del impuesto)

Venta de acción sin retención

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 del R.L.I. S.R. no se obtiene retención del impuesto cuando las pérdidas por cada acción que se deban restar al monto original-- de la inversión (y las utilidades por cada acción) sean --- iguales o mayores que la suma de ambas y se considerará para los efectos de la fracc. II del art. 19 de la L.I.S.R.:

El resultado que se obtenga de la fracc. I se le restará la fracc. II y si es igual o mayor que éste se igualará a cero.

1er. caso:

Fracc. I----- 34'260.000

Fracc. II----- 35'000.000

-0-

2do. caso:

Fracc. I----- 34'260.000

Fracc. II----- 34'260.000

-0-

ESCRITO PARA AVISO A LA
NO RETENCION DEL IMPUESTO

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL
DEL NOROESTE
CIUDAD OBREGON, SONORA

R.F.C.
CTA. EDO.
REG. I.M.S.S.

Juan Pedro Meza Ruiz en representación de Cfa. Mexicana, S.A señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones en la Av. Ruiz con el número 630 en esta ciudad de Ensenada, B.C., respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio de este escrito y de acuerdo a lo señalado en los arts. 103 de la L.I.S.R. y 13 del R.L.I.S.R.-estoy avisando la no retención de impto. por las acciones - nominativas enajenadas a la empresa "X" en esta ciudad el día 12 de junio de 1984.

Por lo tanto anexo copia del procedimiento por lo dispuesto en los arts. 180. y 190. de la L.I.S.R. y así mismo los datos necesarios como copia de Acta Cosnstitutiva, copia de la H.I.S.R.-129, H.I.S.R.-130 y dictámen.

A T E N T A M E N T E

TIJUANA B.C., a 12 de junio de 1984
CIA MEXICANA. S.A.

Juan Pedro Meza
RFC_REP.LEG.

56-2

HACIENDA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
AVISO POR ADQUISICION DE ACCIONES, OBLIGACIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS
(CONTINUA EN PAG. 100)

HE-18

HISH-129

L. OFICINA FEDERAL DE RECIBOS EN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE		CATEGORIA		CANTIDAD		VALOR		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE		CATEGORIA		CANTIDAD		VALOR		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE	

CATEGORIA	CANTIDAD	VALOR	IMPORTE	IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE	
				IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE		

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE		CATEGORIA		CANTIDAD		VALOR		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE	
--------------------------	--	-----------	--	----------	--	-------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--

181 Segunda Sección DIARIO OFICIAL Martes 28 de febrero de 1934

18-12-1334

D I C T A M E N

Accionistas Compradores

He examinado el Balance General de la Compañía "X" S.A. de C.V., el....y los correspondientes Estados de Pérdidas y Ganancias y de variación en el Capital Contable por el ejercicio terminado en esa fecha.

Mi exmaen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoría y Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

Se encontró que los Estados Financieros de la Compañía "X" S.A. de C.V., con números al..., que sirvieron -- de base para la determinación de la compra de las acciones-- de la misma, fueron encontrados correctos por lo que el valor Contable y Fiscal de las Acciones es el que se indica.

Ensenada B.C. a.... de 19.....

CONTADORES PUBLICOS Y CIA.

Ced. Prof. 1777734

D I C T A M E N

ACCIONISTAS VENDEDORES

He examinado el Balance General de la Compañía --- "X", S.A. de C.V., al y los correspondientes Estados - de Pérdidas y Ganancias y de Variación en el Capital Contable por el ejercicio terminado en esa fecha.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Por lo que el valor Contable de las acciones es -- \$.....; según la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, se determina que el valor fiscal por acción objeto de la -- Enajenación es de \$-----

Ensenada B.C. a..... de 19.....

CONTADORES PUBLICOS Y COMPAÑIA

Ced. Prof. 177729

CONCLUSIONES:

ACCIONISTAS COMPRADORES

Después de haber desarrollado los capítulos anteriores de donde se desprenden algunos de los pasos más importantes a seguir en la operación de "COMPRA" de las acciones de una sociedad mercantil, las conclusiones resultan -- claras y sencillas y son grandes rasgos de las siguientes:

A.- Como se hizo mención en la introducción; no -- existe bibliografía en México que muestre las ventajas y -- desventajas que podrían suscitarse al momento de tomar la -- decisión en la adquisición de una Compañía en marcha, y por parte de un grupo de personas físicas o sociedades mercantles que pretendan adquirirla en su totalidad o en su caso -- una gran parte de las acciones.

B.- Los futuros accionistas, o como se les ha denominado en este trabajo "ACCIONISTAS COMPRADORES", habrán de elaborar o en su caso solicitar, el diseño de estudio de todas y cada una de las áreas de la Empresa a adquirir con el propósito de que normen y amplien su criterio en cuanto a -- la transacción que se espera realizar.

C.- Como es obvio, el accionista comprador es un -- inversionista en potencia, en virtud de lo cual habrá de conocer algunas alternativas de inversión adicionales con an-

terioridad a la toma de cualquier decisión con el propósito de obtener el máximo entendimiento sobre su inversión, por lo que los estudios y pasos a seguir y analizar comentados en este trabajo se consideran de preponderante importancia.

D.- Complemento de las conclusiones anteriores en la obtención de dictámen de un Contador Público, con el propósito de contar con una opinión interna imparcial sobre -- los Estados Financieros de la Compañía propietaria de las acciones.

E.- Es primordial lograr un conocimiento amplio sobre la situación legal y laboral de la empresa evaluando -- las posibles contingencias que quedarán pendientes de finalizar al momento de la transacción.

ACCIONISTAS VENDEDORES

Las conclusiones a las que se pueden llegar a través de este trabajo, pueden ser las siguientes:

A.- La toma de la decisión de la venta de las acciones de una Compañía se va a sustentar en el conocimiento exacto de la utilidad que va a generar la transacción así como el costo que va a incurrirse en su obtención, concretamente la carga fiscal; es por esto que en el desarrollo del capítulo II se hace especial énfasis en la valuación de los métodos del cálculo del costo fiscal de las acciones, con el objeto de que la operación sea más rentable, así como de definir el valor de mercado más justo para los títulos..

B.- Es menester poner especial cuidado en la estructuración de los contratos de compra-venta de las ACCIONISTAS, especificando en el cláusulado, todas y cada una de las situaciones específicas a saber:

- 1.- Forma de pago.
- 2.- Posibilidad de que la compra-venta se efectúe bajo condiciones suspensivas.
- 3.- Posibles limitaciones en la posición de las Acciones.
- 4.- Etc.

CONCLUSION FINAL

Se ha tratado y expuesto, de manera general, las -
CONCLUSIONES que podrían aplicarse a las operaciones de ---
compra-venta de ACCIONES, y en conjunto con el TRABAJO DESA
ROLLADO, forman parte de una normatividad que guíe y apoye
a las personas Físicas y morales que pretendan adquirir o -
enajenar acciones en la toma de la mejor de las decisiones-
en esta materia:

B I B L I O G R A F I A S

ANALISIS DEL IMPTO. SOBRE LA RENTA

Autor: C.P. Carlos Sellarier Carbajal.

C.P. Carlos Ceballos Esponda.

Editor: Themis

Edición: 1984

MANUAL DE LEYES FISCALES

Autor: C.P. Javier Luna Santos

Editor: Fondo Fiscal y pac.

Edición: 1984.

CODIGO DE COMERCIO Y LEYES COMPLEMENTARIAS

Editorial; Porrúa

Edición: 1981

TITULOS DE OPERACIONES DE CREDITO

Autor: Raúl Cervantes Ahumada.

Editor: Herrero

Edición: 1978

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES

Autor: C.P. Manuel Reza

Ediciones contables y administrativas.

Edición: 1980

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

ORGANIZAR LA EMPRESA PARA VENDER MAS**Autor: L.A.E. Poinso****Editor: Sagitario****Edición: 1964**